



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

FECHA DE SANCION: 5 de Diciembre de 2022

NÚMERO DE REGISTRO: 5166

EXPEDIENTE HCD N°: B-14796/22

VISTO:

La concentración en un solo concesionario de playa del Programa llamado "Playa Integrada" que organiza la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 24.314 Accesibilidad de personas con movilidad reducida, en su capítulo IV Artículo 20 manifiesta "entiéndase por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico, urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades";

Que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad Ley 26. 378, Artículo 9 -Accesibilidad- inc a) Manifiesta accesibilidad para edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones exteriores y lugares de trabajo; Que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida;

Que el estado deberá otorgar la igualdad de condiciones para todas las personas;


Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este-----
----- Honorable Cuerpo sobre el convenio realizado entre la Municipalidad y el concesionario de playa sobre el Proyecto llamado "Playa Integrada", donde se destinan personal municipal para diferentes tareas de acompañamiento, apoyos, recreación , implementando clases.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell